

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.657

Jueves 21 de Septiembre de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2378819

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD EN PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ATINGENTE AL PROYECTO “AJUSTES PROYECTO COLLAHUASI” CUYO PROPONENTE ES COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI SCM

(Extracto)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se notifica a los observantes del proceso de participación ciudadana, realizado en el contexto del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental “Ajustes Proyecto Collahuasi”, que la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante resolución exenta N° 202399101649, de 31 de agosto de 2023 (desde ahora, la “resolución exenta N° 202399101649/2023”), proveyó las admisiones a trámite de los recursos (3) interpuestos por las personas que indica, en contra de la resolución exenta N° 20230100119, de 30 de marzo de 2023, de la Comisión de Evaluación de la Región de Tarapacá (desde ahora, la “resolución exenta N° 20230100119/2022”). La resolución exenta N° 202399101649/2023 resolvió: 1) Remitir a la Comisión de Evaluación de la Región de Tarapacá la solicitud de invalidación presentada con fecha 26 de mayo de 2023, por doña Carlina del Carmen Cuevas Zegarra y don Juan Carlos Paniagua Cuevas; 2) Declarar admisible el recurso de reclamación interpuesto por doña Carolina Marcela Zambra Castillo; 3) Declarar admisible el recurso de reclamación interpuesto por don Nibaldo Antonio Ceballos Carrero, representado por don Luis Alberto Mamani Choque; 4) Notificar al Proponente del Proyecto, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, presente los antecedentes que considere procedentes, al tenor de los recursos admitidos a trámite; 5) Instruir a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá para que informe al tenor de los recursos presentados y admitidos a trámite; y 6) Dejar constancia que en contra la presente resolución procede la reposición establecida en los artículos 15 y 59 de la ley N° 19.880.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, ubicado en Miraflores N° 222, piso 20, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl, específicamente en el enlace: https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2023/08/21/1692654846_2159757410

Camila Palacios Ryan, Jefa (S) de la División Jurídica del Servicio de Evaluación Ambiental.